- j) En ningún caso podrán existir nóminas o partidas confidenciales. Los recursos públicos otorgados a las instituciones educativas que sean usados para el pago de nóminas deberán ejercerse en el marco de la transparencia y rendición de cuentas, por lo que los beneficiarios de dichos programas deberán reportar a la SEP los montos pagados a cada trabajador.
- k) La persona que designe "LA INSTITUCIÓN" para vigilar la aplicación y el ejercicio del patrimonio del Fideicomiso será responsable de:
- i. Realizar las acciones de seguimiento, control y auditoría interna sobre el ejercicio de recursos, la ejecución y el desarrollo de los proyectos aprobados. Estos podrán ser auditados externamente por la H. Cámara de Diputados a través de su Órgano de Fiscalización y Control, así como por la SEP utilizando los medios que considere más adecuados.
- ii. Vigilar y verificar el estricto cumplimiento del objeto del Convenio de Colaboración y Apoyo.
- iii. Informar trimestralmente a la SEP (Anexos 2 y 3), a través de la DGESU, CGUTyP o, según corresponda, y al término de cada ejercicio fiscal, con copia a la H. Cámara de Diputados y a la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine, el cumplimiento académico, financiero-programático y el avance de los indicadores y proyectos integrales, y de las observaciones que surjan. El informe deberá contar con el aval del titular de la IES.

DGESPE

Obligaciones de las AEL, la AFSEDF y las Escuelas Normales Públicas, que resulten seleccionadas:

- a) Cumplir cabalmente con las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, así como en la Guía PEFEN 2014 y 2015.
- b) Suscribir el Convenio de Coordinación o los Lineamientos Internos de Coordinación entre la SEP y la AEL y, para el caso del Distrito Federal, la SES y la AFSEDF. Asimismo, un Convenio de Desempeño Institucional entre la AEL y las Escuelas Normales Públicas beneficiadas y, para el caso del Distrito Federal, los Lineamientos de Desempeño con las Escuelas Normales Públicas bajo su administración.
- c) Generar las condiciones institucionales necesarias para la elaboración, ejecución y evaluación del PEFEN, los ProGEN y los ProFEN.
- d) Coordinarse para la ejecución de los proyectos integrales del ProGEN.
- e) Rendir los informes trimestrales y presentar los avances técnicos de las metas, así como el reporte final del ejercicio de los recursos recibidos de acuerdo con el formato establecido en el Anexo 15.
- f) Brindar facilidades a la SEP, por conducto de la DGESPE, a fin de que verifiquen los avances en la instrumentación del ProGEN, los ProFEN y los proyectos asociados en el marco del PEFEN 2014 y 2015 financiados con recursos del PROGRAMA.
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos del PROGRAMA en caso de:
- Suspensión y cancelación de los apoyos.
- Que los apoyos no se destinen a los fines autorizados o se apliquen en rubros no financiables.
- Que los apoyos no se hayan devengado dentro de los periodos establecidos por la SEP en las presentes Reglas de Operación y en los Convenios o Lineamientos respectivos.
- h) Conservar la documentación original comprobatoria de los recursos ejercidos del ProGEN y los ProFEN en el marco del PEFEN por 5 años en términos de la normatividad fiscal federal.
- i) Cumplir cabalmente con las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- j) Es obligación de la maestra o del maestro normalista cumplir con las actividades que se lleven a cabo durante la capacitación y/o actualización.
- k) Es obligación de las autoridades de la SEP y de las Escuelas Normales presentar los resultados de las evaluaciones a las instancias oficiales que lo soliciten.
- Suscribir el convenio de coordinación o los lineamientos internos de coordinación entre la SEP y las autoridades educativas locales.
- m) Brindar facilidades a la SEP, por conducto de la DGESPE a fin de que verifiquen los avances en la instrumentación del Programa.

Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos o cancelación de los recursos

Se considerarán supuestos de incumplimiento por los que la IES tendrá la obligación de reintegrar a la TESOFE los montos que la SEP determine, las siguientes:

DGESU y CGUTyP

- 1. Que los recursos autorizados para cada IES en el marco del PROGRAMA para el apoyo de proyectos y para las acciones emprendidas por el CONSORCIO, en el ejercicio fiscal 2014, no se ejerzan en un plazo máximo de un año y en apego a lo establecido en el Convenio de Colaboración y Apoyo y en el Anexo 7 de las presentes reglas de operación.
- 2. Que los recursos no se destinen a los fines autorizados.
- 3. Que al cierre del periodo establecido en las presentes Reglas de Operación, los recursos no se hayan aplicado en los proyectos y/o en las metas convenidas con la SEP.
- A. Se considerarán causas de retención o suspensión de ministración de recursos:
- i. Cuando la IES no entregue debidamente suscrito a la DGESU, CGUTyP o a la DGESPE, según corresponda, el Convenio de Colaboración y Apoyo en los plazos y formas convenidos;
- ii. Cuando la IES no entregue a la DGESU, CGUTyP o, según corresponda, los informes en los formatos respectivos (Anexo 2 de las presentes Reglas de Operación) sobre los apoyos recibidos o el seguimiento de los mismos, en los plazos previamente establecidos;
- **iii.** Que se presente el incumplimiento en cualesquiera de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación o en el Convenio de Colaboración y Apoyo suscrito.
- **B.** La cancelación o reducción de ministración de recursos podrá aplicar por instrucciones del Ejecutivo Federal, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o por alguna situación ajena a la operación del PROGRAMA.
- **C.** Las instancias ejecutoras así como los beneficiarios del programa están obligados a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados o cuando no se cumplan con algunas de las obligaciones indicadas en el apartado 3.5 de las presentes Reglas de Operación; asimismo, las instancias que al cierre del ejercicio conserven recursos deberán reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DGESPE

Derivado del seguimiento sobre el desarrollo del PROGRAMA y el uso transparente y eficaz de los recursos, la SEP, la AEL y la AFSEDF, en su caso, podrán emitir las recomendaciones procedentes cuando se detecte el incumplimiento de los compromisos mencionados en las presentes Reglas de Operación; de igual forma, si ocurren las siguientes situaciones:

- a) No se cumpla con las obligaciones pactadas en los Convenios de Coordinación y de Desempeño Institucional, así como en los Lineamientos Internos de Coordinación, según corresponda.
- **b)** Incumplimiento en la entrega oportuna de los informes trimestrales y los avances técnicos de las metas, así como reportes del cierre de ejercicio de recursos.
- c) Se detecten desviaciones en la ejecución de los proyectos integrales y objetivos particulares autorizados o en la aplicación de los recursos correspondientes.
- d) No ejerzan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables.
- No proporcionen la información requerida por las diferentes instancias involucradas, en relación con el desarrollo del PEFEN.

En este último supuesto, se requerirá a la Escuela Normal Pública, o a la Institución Pública de Educación Superior, que imparta programas educativos de educación normal o autoridad educativa omisa, para que en un término de 15 días hábiles rinda un informe pormenorizado que justifique las razones de su incumplimiento, anexando la documentación que lo soporte y la DGESPE resolverá al respecto.

3.6 Participantes

3.6.1 Instancias ejecutoras

La DGESU, CGUTyP o la DGESPE, según sea el caso, serán las encargadas de la formalización y verificación de los convenios de colaboración y sus anexos que se realizan para formalizar el otorgamiento de los apoyos descritos en las presentes Reglas de Operación.

Para ello, la DGESPE, a partir de la disponibilidad presupuestal contenida en el PFCEN y que puede asignar directamente, determinará la actividad de profesionalización, capacitación o actualización que considere pertinente en función de las necesidades de las escuelas normales.

Para ello, se precisa que en el PFCEN se encuentra un importante número de acciones para fortalecer la calidad de las escuelas normales, con los recursos del PFCEN se atiende la instrumentación de los modelos innovadores de enseñanza, además de continuar apoyando los procesos de evaluación, el Programa de Mejoramiento del Profesorado.

La cobertura de atención del PFCEN es a nivel nacional y se refiere a las Profesoras y los Profesores de Tiempo Completo y grupos disciplinarios de investigación de las escuelas normales cuyos profesores y profesoras requieran habilitación y fortalecimiento de sus cuerpos académicos, además se llevan a cabo diversas acciones para fortalecer la calidad educativa de las escuelas normales como programas de enseñanza de lenguas autóctonas y extranjeras en cada una de las entidades, capacitación en habilidades digitales, así como la capacitación y actualización de necesidades emergentes como la enseñanza de las matemáticas y español, entre otras.

Determinar el marco normativo y los requerimientos para generar una producción editorial de calidad que permita difundir la investigación del ámbito educativo a fin de que sea conocida y su impacto sea más amplio en las prácticas y marco conceptual de la educación, para apoyar los programas de capacitación, formación continua y superación académica de las y los profesores de asignatura.

La DGESU, CGUTyP y la DGESPE, en sus respectivos ámbitos de competencia, serán responsables de los aspectos financieros de cada una de las IES que tienen a su cargo (solicitud de radicación de recursos, justificación y comprobación).

Una vez que se hayan determinado las IES que serán beneficiarias del PROGRAMA, la DGESU, CGUTyP o la DGESPE serán las responsables de remitirles el CONVENIO correspondiente.

Las IES beneficiadas tendrán un periodo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir de la recepción del CONVENIO, para entregar a la DGESU, CGUTyP o a la DGESPE, según corresponda, este documento debidamente rubricado y firmado por su titular. El Anexo 6 de las presentes reglas de operación, a que hace referencia el Convenio será formalizado una vez concluido el proceso de ajuste de las unidades y costos de los conceptos de gasto asociados a los proyectos autorizados.

La DGESU, CGUTyP o la DGESPE, según corresponda, una vez que reciban por parte de las IES beneficiadas los CONVENIOS, realizarán las gestiones necesarias para que se ministre el monto indicado en cada CONVENIO, a las Tesorerías de las Entidades Federativas o instituciones educativas beneficiarias.

Una vez que se deposite el monto asignado a cada IES beneficiada, en las Tesorerías de las Entidades Federativas, éstas tendrán la obligación de transferir en un periodo no mayor a cinco días hábiles, el monto a la cuenta de cada IES beneficiada, conforme a lo indicado en el Convenio de Colaboración y Apoyo.

En el caso de la DGESU y CGUTyP, las IES serán las responsables de vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines del fideicomiso y resguardar toda la documentación oficial que justifique el ejercicio de los recursos asignados indicados en el Anexo 6 de las presentes reglas de operación.

Asimismo, con apego a lo establecido en el artículo 41, fracción II, del PEF 2014, las entidades federativas deberán enviar informes trimestrales tanto a la H. Cámara de Diputados, a través de sus comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos y de Presupuesto y Cuenta Pública, como a la SEP, sobre la aplicación de fondos para la operación de los subsistemas de Educación Media y Superior.

Por su parte, la DGESU, CGUTyP o la DGESPE tienen la responsabilidad de:

a) Realizar el análisis, de los informes de seguimiento académico y financiero-programático para validar el grado de avance y la consistencia de los datos en función del Convenio de Colaboración y Apoyo signado en el ejercicio fiscal 2014. En caso de detectarse retrasos notorios o irregularidades en el uso de los recursos en alguna de las IES financiadas, la DGESU, CGUTyP o la DGESPE, según corresponda, le podrá solicitar informes sobre las causas de ello, así como de las estrategias y las acciones correctivas necesarias con que dará cabal cumplimiento, en los plazos previstos, de las metas acordadas en el Convenio de Colaboración y Apoyo correspondiente.

- b) Decidir la suspensión de la participación de la IES en el PROGRAMA, sin menoscabo de las demás obligaciones contraídas por ésta con base en la información recibida o en ausencia de ésta.
- c) Emitir la carta de liberación de los compromisos académicos, financieros-programáticos contraídos por las IES, con base en el Anexo 7 de las presentes reglas de operación.

3.6.2 Instancias normativas

La DGESU, CGUTyP y la DGESPE, en sus respectivos ámbitos de competencia, fungirán como instancias normativas del PROGRAMA y elaborarán los Convenios de Colaboración y Apoyo, así como los Anexos de Ejecución correspondientes, que al efecto suscriba la SEP con cada una de las IES de las Entidades Federativas participantes en el PROGRAMA, y los Lineamientos Internos de Coordinación de la SES con la instancia equivalente, que tendrán como finalidad el de comprometer los recursos para cubrir las necesidades asentadas en los Anexos respectivos del CONVENIO.

La SEP, a través de su Órgano Interno de Control, y de la DGESU, CGUTyP o la DGESPE, podrá aplicar los mecanismos de control y vigilancia que estime pertinentes para verificar la aplicación de los recursos en el cumplimiento de los objetivos del PROGRAMA.

3.7 Coordinación institucional

La DGESU, CGUTyP y DGESPE establecerán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal.

Con este mismo mecanismo, la DGESU, CGUTyP y DGESPE podrán establecer acciones de coordinación con las autoridades federales, locales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

4. Operación

4.1 Proceso

DGESU y CGTUyP

En el mes de enero de 2014 la DGESU y la CGUTyP publicarán en la página http://pifi.sep.gob.mx la Guía metodológica que las IES deberán seguir para formular los documentos PIFI, ProGES, ProDES o ProFOE y sus proyectos asociados.

Las IES postulantes presentarán a la DGESU o a la CGUT, según corresponda, en el plazo fijado en la respectiva convocatoria, la solicitud con su PIFI 2014-2015 y sus elementos ProGES y ProDES o ProFOE, en dos tantos impresos y en carpetas de tres arillos, de manera individual.

Una semana antes del plazo fijado para la recepción de los documentos PIFI, ProGES, ProDES o ProFOE, las IES cargarán en el sistema electrónico e-PIFI la versión electrónica de estos documentos y capturar sus proyectos asociados en el módulo específico del sistema antes referido. Aunado a lo anterior, entregarán dos (2) discos compactos los cuales deberán contener las siguientes especificaciones: los archivos electrónicos deberán estar claramente ordenados bajo un índice y con nombres que permitan su rápida ubicación; los archivos de texto deben estar en formato Word; todas las tablas deben presentarse en Excel; los proyectos integrales deben presentarse conforme a lo establecido en la Guía PIFI 2014-2015; los archivos no deben tener claves de acceso y la versión en disco compacto debe coincidir con la versión impresa.

Para garantizar la imparcialidad, objetividad, calidad y transparencia, la DGESU y la CGUT, respectivamente, en mayo de 2014 se conformarán Comités de Evaluación que evaluarán integralmente los documentos PIFI, ProGES, ProDES o ProFOE y sus proyectos asociados.

La DGESU y la CGUTyP darán a conocer a las IES el resultado de la evaluación de sus documentos PIFI, ProGES, ProDES o ProFOE y los criterios para presentar sus propuestas de réplica, una vez concluido el proceso de dictaminación.

Las IES tendrán un máximo de cinco días hábiles para presentar a la DGESU o CGUTyP sus propuestas de réplica, una vez que reciba el resultado de la evaluación. Únicamente podrán tener derecho de réplica las IES que tengan documentos PIFI, ProGES, ProDES o ProFOE, que en los subrubros de cierre hayan sido dictaminados en los escenarios 1 ó 2.

La DGESU y la CGUTyP conformarán en el plazo fijado en la respectiva convocatoria, nuevos Comités de Evaluación que reevaluarán en su totalidad la consistencia de las propuestas de réplica presentadas por las IES. El resultado de esta evaluación se asentará en actas y éste será definitivo e inapelable.

La DGESU y la CGUTyP asignarán los recursos a más tardar el día 30 de septiembre de 2014, a través de un Convenio de Apoyo que el titular de la IES beneficiada deberá rubricar y firmar en cuatro tantos originales y entregar a la DGESU o CGUTyP, según corresponda, en un periodo no mayor a cinco días hábiles posteriores a su recepción electrónica.

La DGESU y la CGUTyP gestionarán ante la SHCP, el inicio de la ministración de los recursos a las IES beneficiadas, una vez que haya sido concluida la formalización del Convenio de apoyo.

La DGESU autorizará a las IES, a más tardar el último día hábil del mes de noviembre de 2014, el inicio de la aplicación de los montos asignados a través de un oficio y anexo de reprogramación (Anexo 7).

Las IES beneficiadas y que cuenten con el oficio de autorización y el anexo de reprogramación respectivo, presentarán cuatro informes trimestrales de seguimiento académico y financiero, así como un informe final; respecto de los montos apoyados a los proyectos evaluados favorablemente en los proceso de evaluación y réplica.

LA DGESU y la CGUTyP realizarán un análisis de los informes trimestrales y final presentadas por las IES beneficiadas, en un periodo no mayor a 15 días hábiles y enviarán a éstas las observaciones que en su caso haya lugar. Las observaciones deberán ser subsanadas por las IES en un periodo no mayor a quince días hábiles.

La DGESU y la CGUTyP emitirán un oficio de liberación a las IES beneficiadas una vez que éstas hayan subsanado las observaciones (apoyados con las evidencias documentales respectivas) emitidas a los cuatro informes trimestrales y final, en un periodo no mayor a 30 días hábiles.

DGESPE

Los procedimientos, la metodología de planeación y los lineamientos para la formulación e implementación del PEFEN se encuentran en la Guía del Plan Estatal de Fortalecimiento de la Educación Normal (PEFEN 2014 y 2015), en la página web: http://www.dgespe.sep.gob.mx/pefen/guiapefen2014.pdf. En el Anexo 2 se presenta un esquema con las acciones genéricas que se deberán seguir para desarrollar el PROGRAMA.

Dictaminación del PEFEN

Las AEL y la AFSEDF para el caso del Distrito Federal entregarán a la DGESPE, el Plan Estatal de Fortalecimiento de la Educación Normal elaborado para 2014 y 2015, en impreso y CD por escuela y entidad, para llevar a cabo el proceso de dictamen y la asignación de los recursos y se elaborará el acta de entrega-recepción.

El Comité Evaluador llevará a cabo el proceso de evaluación de los proyectos del ProGEN y los ProFEN del PEFEN 2014 y 2015, y entregará a la DGESPE los resultados de la evaluación, así como las recomendaciones sobre los proyectos susceptibles de recibir los apoyos del PROGRAMA.

La SES y la DGESPE realizarán la dictaminación, de acuerdo con los resultados de la evaluación, lo establecido en las presentes Reglas de Operación y la normatividad emitida para tal fin.

A partir de que las entidades reciban los resultados de la evaluación del PEFEN tendrán derecho de réplica, específicamente en aquellas propuestas que hayan obtenido una evaluación en los escenarios 1 o 2.

Las entidades cuentan con cinco días hábiles para presentar la solicitud de réplica, y los documentos que la sustenten. El oficio de la solicitud de réplica deberá dirigirse por escrito a la DGESPE. Las solicitudes de réplica deberán contener un texto, presentado en formato libre, donde apelen la calificación emitida por el comité evaluador y ofrezcan los argumentos con base en la información presentada originalmente en el PEFEN que sustente su inconformidad.

Las réplicas que procedan serán reevaluadas por los comités de pares académicos, que asentarán en actas los resultados, los cuales serán definitivos e inapelables. La SES notificará a la AEL y la AFSEDF, para el caso del Distrito Federal, los resultados obtenidos, las observaciones y recomendaciones emitidas, así como el monto de los recursos autorizados para los objetivos particulares de los proyectos integrales de los ProFEN y el ProGEN del PEFEN 2014 y 2015, con base en la evaluación realizada por el CE y autorizará la transferencia de los recursos del PROGRAMA.

De conformidad con los lineamientos, normatividad y alcances del PROGRAMA las AEL y la SEP suscribirán un Convenio de Coordinación, para el caso del Distrito Federal la SES y la AFSEDF los Lineamientos Internos de Coordinación respectivos, con objeto de formalizar los compromisos que adquieren en sus respectivos ámbitos de competencia para garantizar la mayor eficiencia y eficacia en la operación del PROGRAMA.

El proceso de elegibilidad de beneficiarios del programa deberá estar concluido antes del primer semestre del ejercicio fiscal correspondiente y el pago de los recursos aprobados deberá de realizarse antes del 30 de septiembre del mismo año.

4.2. Ejecución

4.2.1 Avances físico-financieros

DGESU y CGUTyP

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 85, 106, 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 181 de su Reglamento, 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la SEP, en su carácter de coordinadora sectorial, enviará a la Cámara de Diputados, por conducto de las Comisiones correspondientes, a la SHCP y a la SFP los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido (financiero) y el cumplimiento de las metas (Físico).

Las IES tienen la responsabilidad de formular trimestralmente el reporte de los avances académicos, programáticos y financieros de los apoyos recibidos en apego al PROGRAMA, los cuales deberán remitir de conformidad con lo siguiente:

- a) Entregar durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre que se reporta los informes correspondientes.
- b) Integrar en los informes trimestrales la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado para la ejecución del PROGRAMA el presupuesto modificado, el ejercido y las metas.
- c) Presentar, en los formatos establecidos por la SEP, el informe del seguimiento respectivo con los avances académicos, programáticos y financieros de los proyectos integrales y objetivos particulares asociados, debidamente firmado por el titular de la IES, mismo que será revisado y validado por la instancia respectiva que determine cada institución.
- d) Guardar y custodiar los documentos originales probatorios del ejercicio fiscal, expedidos a nombre de la IES, que cumplan con los requisitos fiscales vigentes, sin menoscabo de que, aleatoriamente, la SEP o la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine, se los requiera para su revisión o auditoría.
- e) Comprobar a más tardar el 18 de julio de 2014 la aplicación de al menos el 50% del recurso financiero asignado por la SEP en el ejercicio fiscal 2013, teniendo presente que el último día hábil del mes de noviembre del 2014, las IES deberán haber ejercido el 100% de los recursos asignados en 2013 en el marco del PROGRAMA y comprobarlo a más tardar el 20 de diciembre de 2014.
- f) Presentar el primer y segundo informe trimestral sobre el avance de las metas académicas y Metas Compromiso formuladas para el año 2013 en los documentos de planeación, mismas que fueron refrendadas en el Anexo 7 de las presentes reglas de operación, que es el desglose detallado del Convenio de Colaboración y Apoyo suscrito en 2013, para poder recibir los recursos extraordinarios en el marco del PROGRAMA, para el ejercicio fiscal 2014.
- g) Presentar durante el segundo semestre de ejecución de los proyectos apoyados en el año 2013, a la DGESU y CGUTyP, según corresponda, el cuarto informe trimestral y final (Anexos 2 y 3) de seguimiento, dando evidencia del cumplimiento académico, programático y financiero de los proyectos integrales.

- h) Presentar a la DGESU y CGUPyT, según corresponda, a más tardar el último día hábil del mes de noviembre de 2015, conforme al apartado 3.5, inciso c) de las obligaciones estipuladas en estas Reglas de Operación, la solicitud de aplicación de productos financieros generados por el fideicomiso del PIFI 2014.
- i) Presentar el cierre del ejercicio del fideicomiso 2013 y la solicitud formal de liberación de los compromisos establecidos en el Convenio de Colaboración y Apoyo 2013, la cual será emitida por la DGESUy la CGUTyP, según corresponda, siempre y cuando éstas constaten el cumplimiento académico, programático y presupuestal satisfactorio.

DGESPE

Con base en la aplicación del presupuesto autorizado para el desarrollo del PEFEN 2014 y 2015, durante este periodo, las Escuelas Normales Públicas entregarán a la AEL y a la AFSEDF, los formatos oficiales proporcionados para tal efecto, informes trimestrales, avances de metas, así como el reporte final del ejercicio de los recursos; todos ellos obtenidos del "Sistema de Captura para Informe Trimestral" (SISERC-Sistema Informático para el Seguimiento Evaluación y Rendición de Cuentas)

Por su parte, las AEL y la AFSEDF, para el caso del Distrito Federal, analizarán la consistencia de los datos proporcionados por las Escuelas Normales Públicas en los informes antes referidos e integrará la información en los formatos oficiales proporcionados para tal efecto y la enviará a la SEP. Asimismo, incluirá la información correspondiente al cumplimiento de metas y ejercicio del presupuesto autorizado para el desarrollo del ProGEN y del PEFEN en su conjunto.

De presentarse desfases significativos en el desarrollo de las actividades comprometidas, se incluirá en los reportes trimestrales una explicación sobre las causas de tales retrasos y las medidas que adoptarán para solventarlos.

En caso de reportar retrasos en el cumplimiento de las metas previstas o irregularidades en el uso de los recursos económicos, la AEL y la AFSEDF informarán en su caso, a la DGESPE, sobre las medidas correctivas que aplicarán y las estrategias de seguimiento que llevarán a cabo para evitar futuras demoras o fallas en el ejercicio del presupuesto.

Esta información permitirá conocer la eficiencia de la operación del programa en el periodo que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

La SEP a través de la DGESU, CGUTyP y la DGESPE, en el ámbito de su competencia, concentrarán, analizarán y reportarán trimestralmente a la H. Cámara de Diputados, por conducto de su Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a la SHCP y a la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine, sobre los informes en comento para la toma oportuna de decisiones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2014.

4.2.2 Acta de entrega-recepción

La DGESU, CGUTyP y DGESPE, según corresponda, formalizarán la entrega de los recursos del PROGRAMA a las IES participantes previa suscripción del respectivo Convenio de Colaboración y Apoyo, donde se establecerán los compromisos asumidos por la IES y de los responsables de los proyectos, los montos asignados, así como las metas académicas, Metas Compromiso y programáticas u objetivos particulares de los mismos.

El referido Convenio de Colaboración y Apoyo se entregará en cuatro ejemplares originales en las oficinas de la DGESU, CGUTyP y de la DGESPE, según corresponda, en la fecha que las mismas den a conocer de manera oportuna.

La IES formalizará la recepción de los recursos con un máximo de 10 días posteriores a la suscripción del convenio, a través de la entrega de un recibo oficial por la cantidad asignada por la DGESU, CGUTyP o por la DGESPE, según corresponda, mismo que se enviará a las áreas financieras de las Direcciones Generales que participan en el Programa, para su debido resguardo.

Para el caso de la DGESU y CGUTyP, las IES beneficiadas deberán aperturar una subcuenta en el Fideicomiso existente del año en vigor o la cuenta de cheques productiva, según sea el caso, conforme al Convenio de Colaboración y Apoyo, dando evidencia del mismo y quedando obligada a remitir a la DGESUy CGUTyP, según corresponda, copia de la apertura de la subcuenta del fideicomiso, así como entrega trimestral de los estados de cuenta mensuales de la misma.

La IES beneficiada, a través de los titulares de cada proyecto aprobado, será responsable de ejecutar las acciones que conduzcan al cumplimiento de las metas acordadas en el marco de las presentes Reglas de Operación, así como de resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente.

La IES beneficiada y la DGESU, CGUTyP y DGESPE, según corresponda, serán responsables del cabal cumplimiento de las presentes Reglas de Operación y del Convenio de Colaboración y Apoyo, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Las AEL y la AFSEDF para el caso del Distrito Federal a través de sus Órganos Internos de Control verificarán que, para cada una de las obras de infraestructura terminadas con el presupuesto del PROGRAMA, se elabore un acta de entrega-recepción.

De presentarse alguna irregularidad en la obra, quien la reciba podrá firmar el acta de manera condicionada, y anotar en ella las razones de su inconformidad. Además, se indicarán los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad.

El acta de entrega-recepción formará parte del expediente del PROGRAMA y constituye la prueba documental que certifica su existencia.

Aplicación, distribución y financiamiento.

Los recursos se aplicarán exclusivamente a los proyectos integrales, objetivos particulares, acciones y rubros de gasto autorizados por la SEP, con base en los resultados de la evaluación de los ProFEN, ProGEN y PEFEN 2013 y 2014. Los recursos asignados a un objetivo son intransferibles a otro objetivo. La SEP podrá establecer orientaciones específicas para favorecer la congruencia con los propósitos que persigue el PROGRAMA y la optimización de los recursos autorizados a las AEL, a la AFSEDF y a las Escuelas Normales Públicas.

4.2.3 Cierre de ejercicio

Las IES tienen la obligación de formular un reporte final de los avances académicos, programáticos y financieros al cuarto trimestre de ejecución de los apoyos recibidos en apego al PROGRAMA, que deberán remitir a la DGESU, CGUTyP o a la DGESPE, según corresponda.

DGESU y CGUTyP

Las IES deberán justificar el porqué de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el ejercido y el cumplimiento de las metas académicas y Metas Compromiso asociadas a los proyectos apoyados en el año 2013.

Entregar a la DGESU, CGUTyP, según corresponda, el reporte final académico, programático y financiero en un periodo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la conclusión del periodo del ejercicio de los recursos.

DGESPE

Los Gobiernos Estatales, a través de las AEL y a la AFSEDF para el caso del Distrito Federal, deberán proporcionar a la SEP, toda la información concerniente al cierre del ejercicio del PROGRAMA dentro de los tres meses siguientes a la conclusión del ciclo escolar.

Con base en los informes trimestrales y final sobre el avance y cumplimiento de objetivos y metas académicas del PEFEN 2014 y 2015 comprometidos en los Convenios de Desempeño Institucional, y comprobado el ejercicio y uso correcto de los recursos otorgados, la AEL y la AFSEDF, respectivamente, entregarán a las Escuelas Normales Públicas el oficio de liberación (anexo 11).

La DGESU, CGUTyP o la DGESPE, en el ámbito de sus competencias, tendrán la obligación de integrar y consolidar la información que las IES entreguen a estas instancias, en el formato de reporte final que para tal fin establezcan, los avances académicos, financieros y programáticos, para que se remitan a la OM de la SEP en el periodo que esta última instancia establezca.

5. Auditoría, control y seguimiento

Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia; por lo tanto, podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine, por el Órgano Interno de Control en la SEP y/o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control; por la SCHP; por la ASF y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes

Para el caso de la DGESPE, la Auditoría Superior de la Federación es la instancia competente para la fiscalización de los subsidios. Los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas locales y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal podrán participar en dicho proceso en los términos establecidos por el Título Tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

6. Evaluación

6.1 Interna

La DGESU, CGUTyP o la DGESPE, según sea el caso, podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece la Metodología de Marco Lógico. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

6.2 Externa

La Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento Interior de la SEP, designa a la Dirección General de Evaluación de Políticas como la unidad administrativa ajena a la operación de los programas que, en coordinación con las unidades administrativas responsables de operar los programas, instrumentarán lo establecido para la evaluación externa de programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación 2014.

Asimismo, es responsabilidad de la unidad administrativa responsable del programa cubrir el costo de las evaluaciones externas, continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores. En tal sentido y una vez concluidas las evaluaciones del Programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

Las presentes Reglas de Operación fueron elaboradas bajo el enfoque de la Metodología del Marco Lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio números 307-A-2009 y VQZ.SE.284/08 de fecha 24 de octubre de 2008.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y las metas autorizadas conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, se encuentran disponibles en el portal de transparencia presupuestaria, en el apartado del Sistema de Evaluación del Desempeño, en la siguiente dirección electrónica:

http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Portal/transform.nodo?id=3.1&transformacion=s&excel=n &ka_imagen=23&zip=n¶mts=0=L23

7. Transparencia

7.1 Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al programa a nivel nacional, incluidos montos, beneficiarios y resultados del programa y se promoverá la operación de mecanismos de consulta e información para impulsar la transparencia y rendición de cuentas, y acciones similares por parte de las autoridades locales y municipales, conforme a lo señalado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Asimismo, la DGESU, CGUTyP o la DGESPE, según corresponda, pondrán a disposición del público en general en sus respectivas páginas de internet (http://pifi.sep.gob.mx; http://cgut.sep.gob.mx y http://www.dgespe.sep.gob.mx/reglasdeoperacion2014.pdf), la publicación en el Diario Oficial de la Federación de las presentes Reglas de Operación, las cuales podrán también consultarse en las oficinas del responsable institucional del PROGRAMA en cada IES participante o en las oficinas de la DGESU, CGUTyP o de la DGESPE, según corresponda.

Asimismo, la información del PROGRAMA se dará a conocer en la página de internet http://pifi.sep.gob.mx, http://cgut.sep.gob.mx y http://www.dgespe.sep.gob.mx/reglasdeoperacion2014.pdf conforme lo establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas de la Administración Pública Federal, en el numeral vigésimo sexto.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este programa, deberán incluir, claramente visible y audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

7.2 Contraloría social

Se propiciará la participación de los beneficiarios del programa a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior la Coordinación Nacional del Programa deberá ajustarse a los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social" emitidos por la SFP, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril del 2008, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine.

8. Quejas y denuncias

La SEP ha dispuesto, en la página de internet http://pifi.sep.gob.mx una liga de dudas y preguntas, con objeto de facilitar a los miembros de las comunidades universitarias la emisión de sugerencias o, en su caso, inconformidades sobre el planteamiento y el desarrollo de los proyectos apoyados con recursos del PROGRAMA.

- 1. Para las IES coordinadas por la DGESU deberán presentar sus sugerencias o inconformidades, directamente en la Dirección de Fortalecimiento Institucional (DFI) de la DGESU, en avenida José Antonio Torres número 661, piso 1, Colonia Asturias, Código Postal 06850, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien comunicarse al número telefónico (55) 3601-1000 extensión 65604 o 65605 o en los correos electrónicos dudas_pifi@sep.gob.mx.
- 2. Para las IES coordinadas por la CGUTyP deberán presentar sus sugerencias o inconformidades, en Francisco Petrarca número 321, piso 10, Colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11570, Ciudad de México, o bien comunicarse a los teléfonos: 3601-1609, o en la dirección profocie@cgut.sep.gob.mx.
- 3. Para las IES coordinadas por la DGESPE deberán presentar sus sugerencias o inconformidades en, Av. Arcos de Belén No. 79, primer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06070, México, Distrito Federal, o bien comunicarse a los teléfonos: (55) 3601-1000, (55) 3601-6000, extensiones 25121, 25146 y 25101 en la dirección electrónica alvaro.lopez@sep.gob.mx para el caso del PEFEN y PFCEN; en un horario de atención al público de 09:00 a 18:00 horas.
- 4. SACTEL 01 800 00 148 00 en el interior de la República o 01 54 80 20 00 en la Ciudad de México.

Anexo 1
Listado de IES que conforman la población objetivo

Entidad	Unidad Responsable		IES
Aguascalientes	DGESU	1	Universidad Autónoma de Aguascalientes
Aguascalientes	CGUTyP	2	Universidad Politécnica de Aguascalientes
Aguascalientes	CGUTyP	3	Universidad Tecnológica de Aguascalientes
Aguascalientes	CGUTyP	4	Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes
Aguascalientes	CGUTyP	5	Universidad Tecnológica El Retoño
Aguascalientes	CGUTyP	6	Universidad Tecnológica de Calvillo
Aguascalientes	DGESPE	7	Centro Regional de Educación Normal de Aguascalientes
Aguascalientes	DGESPE	8	Escuela Normal de Aguascalientes
Aguascalientes	DGESPE	9	Escuela Normal de Rincón de Romos "Dr. Rafael Francisco Aguilar Lomelí"
Aguascalientes	DGESPE	10	Escuela Normal Rural "Justo Sierra Méndez"
Aguascalientes	DGESPE	11	Escuela Normal Superior Federal de Aguascalientes "Profr. José Santos Valdés"
Baja California	DGESU	12	Universidad Autónoma de Baja California
Baja California	CGUTyP	13	Universidad Politécnica de Baja California
Baja California	CGUTyP	14	Universidad Tecnológica de Tijuana
Baja California	СССТУР	15	Benemérita Escuela Normal Estatal, Profesor Jesús Prado Luna
Baja California	СССТУР	16	Benemérita Escuela Normal para Licenciadas en Educación Preescolar Educadora Rosaura Zapata
Baja California	CGUTyP	17	Benemérita Escuela Normal Urbana Federal "Fronteriza" de Mexicali
Baja California	СССТУР	18	Benemérita Escuela Normal Urbana Nocturna del Estado, Ing. José G. Valenzuela
Baja California	CGUTyP	19	Escuela Normal "Profr. Gregorio Torres Quintero"
Baja California	CGUTyP	20	Escuela Normal de Educación Preescolar "Estefanía Castañeda y Núñez de Cáceres"
Baja California	CGUTyP	21	Escuela Normal Experimental "Mtro. Rafael Ramírez"
Baja California	CGUTyP	22	Escuela Normal Experimental de Baja California "Benito Juárez"
Baja California	CGUTyP	23	Escuela Normal Fronteriza Tijuana
Baja California	CGUTyP	24	Instituto de Bellas Artes del Estado de Baja California

Baja California	CGUTyP	25	Universidad Estatal de Estudios Pedagógicos
Baja California Sur	DGESU	26	Universidad Autónoma de Baja California Sur
Baja California Sur	CGUTyP	27	Universidad Tecnológica de La Paz
Baja California Sur	DGESPE	28	Benemérita Escuela Normal Urbana "Profr. Domingo Carballo Félix"
Baja California Sur	DGESPE	29	Centro Regional de Educación Normal "Marcelo Rubio Ruiz"
Baja California Sur	DGESPE	30	Escuela Normal Superior del Estado de Baja California Sur
Campeche	DGESU	31	Universidad Autónoma de Campeche
Campeche	DGESU	32	Universidad Autónoma del Carmen
Campeche	CGUTyP	33	Universidad Tecnológica de Campeche
Campeche	CGUTyP	34	Universidad Tecnológica de Candelaria
Campeche	DGESPE	35	Escuela Normal de Educación Preescolar Lic. Miriam Cuevas Trujillo
Campeche	DGESPE	36	Escuela Normal de Educación Primaria "Profra. Pilar Elena Flores Acuña" del Instituto Campechano
Campeche	DGESPE	37	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Especial
Campeche	DGESPE	38	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Física
Campeche	DGESPE	39	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Preescolar "Profr. Pastor Rodríguez Estrada"
Campeche	DGESPE	40	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria de Calkiní
Campeche	DGESPE	41	Escuela Normal Rural "Justo Sierra Méndez"
Campeche	DGESPE	42	Escuela Normal Superior del Instituto Campechano
Campeche	DGESPE	43	Escuela Normal Superior Federal de Campeche
Coahuila	DGESU	44	Universidad Autónoma de Coahuila
Coahuila	CGUTyP	45	Universidad Politécnica de Piedras Negras
Coahuila	CGUTyP	46	Universidad Politécnica Región Laguna
Coahuila	CGUTyP	47	Universidad Tecnológica de Coahuila
Coahuila	СССТУР	48	Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila
Coahuila	CGUTyP	49	Universidad Tecnológica de Torreón
Coahuila	CGUTyP	50	Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila
Coahuila	CGUTyP	51	Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera
Coahuila	CGUTyP	52	Universidad Tecnológica de Saltillo

Coahuila	DGESPE	53	Benemérita Escuela Normal de Coahuila
Coahuila	DGESPE	54	Escuela Normal de Educación Física
Coahuila	DGESPE	55	Escuela Normal de Educación Preescolar del Estado de Coahuila
Coahuila	DGESPE	56	Escuela Normal de Torreón
Coahuila	DGESPE	57	Escuela Normal Experimental
Coahuila	DGESPE	58	Escuela Normal Oficial "Dora Madero"
Coahuila	DGESPE	59	Escuela Normal Regional de Especialización del Estado de Coahuila
Coahuila	DGESPE	60	Escuela Normal Superior del Estado de Coahuila
Colima	DGESU	61	Universidad de Colima
Colima	CGUTyP	62	Universidad Tecnológica de Manzanillo
Colima	DGESPE	63	Instituto Superior de Educación Normal del Estado de Colima "Profr. Gregorio Torres Quintero"
Chiapas	DGESU	64	Universidad Autónoma de Chiapas
Chiapas	DGESU	65	Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas
Chiapas	DGESU	66	Universidad Intercultural de Chiapas
Chiapas	CGUTyP	67	Universidad Politécnica de Chiapas
Chiapas	CGUTyP	68	Universidad Politécnica de Tapachula
Chiapas	CGUTyP	69	Universidad Tecnológica de la Selva
Chiapas	DGESPE	70	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Física "Profr. Pedro Reynol Ozuna Henning"
Chiapas	DGESPE	71	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Física de Tapachula
Chiapas	DGESPE	72	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Preescolar "Bertha Von Glumer y Leyva" y "Rosario Castellanos"
Chiapas	DGESPE	73	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria "Rosaura Zapata Cano"
Chiapas	DGESPE	74	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Preescolar y Primaria del Estado "Tonalá"
Chiapas	DGESPE	75	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria "Del Occidente de Chiapas"
Chiapas	DGESPE	76	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria "Dr. Manuel Velasco Suárez"
Chiapas	DGESPE	77	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria "Fray Matías de Córdova"
Chiapas	DGESPE	78	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria "Villaflores"

Chiapas	DGESPE	79	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Preescolar y Primaria "Lic. Manuel Larráinzar"
Chiapas	DGESPE	80	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria del Estado
Chiapas	DGESPE	81	Escuela Normal Experimental "Fray Matías Antonio de Córdova y Ordóñez"
Chiapas	DGESPE	82	Escuela Normal Experimental "La Enseñanza" e "Ignacio Manuel Altamirano"
Chiapas	DGESPE	83	Escuela Normal Indígena Intercultural Bilingüe "Jacinto Canek"
Chiapas	DGESPE	84	Escuela Normal Rural Mactumactzá
Chiapas	DGESPE	85	Escuela Normal Superior de Chiapas
Chihuahua	DGESU	86	Universidad Autónoma de Chihuahua
Chihuahua	DGESU	87	Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
Chihuahua	DGESU	88	Colegio de Chihuahua
Chihuahua	CGUTyP	89	Universidad Politécnica de Chihuahua
Chihuahua	CGUTyP	90	Universidad Tecnológica de Chihuahua
Chihuahua	CGUTyP	91	Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez
Chihuahua	CGUTyP	92	Universidad Tecnológica de la Tarahumara
Chihuahua	CGUTyP	93	Universidad Tecnológica de Parral
Chihuahua	CGUTyP	94	Universidad Tecnológica de la Babícora
Chihuahua	CGUTyP	95	Universidad Tecnológica Paso del Norte
Chihuahua	CGUTyP	96	Universidad Tecnológica de Paquimé
Chihuahua	CGUTyP	97	Universidad Tecnológica de Camargo
Chihuahua	CGUTyP	98	Universidad Tecnológica Junta de los Rios
Chihuahua	DGESPE	99	Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado "Profr. Luis Urías Belderráin"
Chihuahua	DGESPE	100	Escuela Normal Experimental "Miguel Hidalgo"
Chihuahua	DGESPE	101	Escuela Normal Rural "Ricardo Flores Magón"
Chihuahua	DGESPE	102	Escuela Normal Superior "Profr. José E. Medrano R."
Distrito Federal	DGESPE	103	Escuela Nacional para Maestras de Jardines de Niños
Distrito Federal	DGESPE	104	Escuela Normal de Especialización
Distrito Federal	DGESPE	105	Escuela Normal Superior de México
Distrito Federal	DGESPE	106	Escuela Superior de Educación Física
Durango	DGESU	107	Universidad Juárez del Estado de Durango

Durango	СБИТУР	108	Universidad Politécnica de Durango
Durango	CGUTyP	109	Universidad Politécnica de Gómez Palacio
Durango	CGUTyP	110	Universidad Politécnica de Cuencamé
Durango	CGUTyP	111	Universidad Tecnológica de Durango
Durango	CGUTyP	112	Universidad Tecnológica del Mezquital
Durango	CGUTyP	113	Universidad Tecnológica de La Laguna
Durango	CGUTyP	114	Universidad Tecnológica de Poanas
Durango	CGUTyP	115	Universidad Tecnológica de Rodeo
Durango	DGESPE	116	Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango
Durango	DGESPE	117	Centro de Actualización del Magisterio de Durango
Durango	DGESPE	118	Escuela Normal Rural "J. Guadalupe Aguilera"
Durango	DGESPE	119	Escuela Normal Urbana "Profr. Carlos A. Carrillo"
Durango	DGESPE	120	Instituto de Estudios Superiores de Educación Normal "Gral. Lázaro Cárdenas del Río"
Guanajuato	DGESU	121	Universidad de Guanajuato
Guanajuato	CGUTyP	122	Universidad Politécnica de Guanajuato
Guanajuato	CGUTyP	123	Universidad Politécnica de Juventino Rosas
Guanajuato	CGUTyP	124	Universidad Politécnica de Pénjamo
Guanajuato	CGUTyP	125	Universidad Politécnica del Bicentenario
Guanajuato	CGUTyP	126	Universidad Tecnológica de León
Guanajuato	CGUTyP	127	Universidad Tecnológica de Salamanca
Guanajuato	CGUTyP	128	Universidad Tecnológica de San Miguel de Allende
Guanajuato	CGUTyP	129	Universidad Tecnológica del Norte de Guanajuato
Guanajuato	CGUTyP	130	Universidad Tecnológica del Suroeste de Guanajuato
Guanajuato	DGESPE	131	Benemérita y Centenaria Escuela Normal Oficial de Guanajuato
Guanajuato	DGESPE	132	Centro de Estudios Superiores de Educación Especializada
Guanajuato	DGESPE	133	Escuela Normal Oficial de Irapuato
Guanajuato	DGESPE	134	Escuela Normal Oficial de León
Guanajuato	DGESPE	135	Escuela Normal Superior Oficial de Guanajuato
Guerrero	DGESU	136	Universidad Autónoma de Guerrero
Guerrero	DGESU	137	Universidad Intercultural del Estado de Guerrero

DIARIO OFICIAL

Guerrero	CGUTyP	138	Universidad Politécnica del Estado de Guerrero
Guerrero	CGUTyP	139	Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero
Guerrero	CGUTyP	140	Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero
Guerrero	CGUTyP	141	Universidad Tecnológica de Acapulco
Guerrero	CGUTyP	142	Universidad Tecnológica de Tierra Caliente
Guerrero	CGUTyP	143	Universidad Tecnológica Mar del Estado de Guerrero
Guerrero	DGESPE	144	Centenaria Escuela Normal del Estado "Ignacio Manuel Altamirano"
Guerrero	DGESPE	145	Centro de Actualización del Magisterio de Acapulco
Guerrero	DGESPE	146	Centro de Actualización del Magisterio de Chilpancingo
Guerrero	DGESPE	147	Centro de Actualización del Magisterio de Iguala
Guerrero	DGESPE	148	Centro Regional de Educación Normal "Adolfo López Mateos"
Guerrero	DGESPE	149	Escuela Normal "Vicente Guerrero"
Guerrero	DGESPE	150	Escuela Normal Preescolar "Adolfo Viguri Viguri"
Guerrero	DGESPE	151	Escuela Normal Regional de la Montaña "José Vasconcelos"
Guerrero	DGESPE	152	Escuela Normal Regional de Tierra Caliente
Guerrero	DGESPE	153	Escuela Normal Rural "Profr. Raúl Isidro Burgos"
Guerrero	DGESPE	154	Escuela Normal Superior de Educación Física
Guerrero	DGESPE	155	Escuela Normal Urbana Federal "Profr. Rafael Ramírez"
Hidalgo	DGESU	156	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo
Hidalgo	CGUyTP	157	Universidad Politécnica de Pachuca
Hidalgo	CGUyTP	158	Universidad Politécnica de Tulancingo
Hidalgo	CGUyTP	159	Universidad Politécnica Francisco I. Madero
Hidalgo	CGUyTP	160	Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo
Hidalgo	CGUyTP	161	Universidad Politécnica de Huejutla
Hidalgo	CGUyTP	162	Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense
Hidalgo	CGUyTP	163	Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense
Hidalgo	CGUyTP	164	Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji
Hidalgo	CGUyTP	165	Universidad Tecnológica de Tulancingo
Hidalgo	CGUyTP	166	Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital
Hidalgo	CGUyTP	167	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México

Hidalgo	CGUyTP	168	Universidad Tecnológica de Zimapán
Hidalgo	DGESPE	169	Centro de Educación Superior del Magisterio
Hidalgo	DGESPE	170	Centro Regional de Educación Normal "Benito Juárez"
Hidalgo	DGESPE	171	Escuela Normal "Sierra Hidalguense"
Hidalgo	DGESPE	172	Escuela Normal "Valle del Mezquital"
Hidalgo	DGESPE	173	Escuela Normal Experimental "De Las Huastecas"
Hidalgo	DGESPE	174	Escuela Normal Superior Pública del Estado de Hidalgo
Jalisco	DGESU	175	Universidad de Guadalajara
Jalisco	CGUTyP	176	Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara
Jalisco	CGUTyP	177	Universidad Tecnológica de Jalisco
Jalisco	CGUTyP	178	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara
Jalisco	DGESPE	179	Benemérita y Centenaria Escuela Normal de Jalisco
Jalisco	DGESPE	180	Centro Regional de Educación Normal de Cd. Guzmán
Jalisco	DGESPE	181	Escuela Normal Experimental de "San Antonio Matute"
Jalisco	DGESPE	182	Escuela Normal Experimental de Colotlán
Jalisco	DGESPE	183	Escuela Normal para Educadoras de Arandas
Jalisco	DGESPE	184	Escuela Normal para Educadoras de Guadalajara
Jalisco	DGESPE	185	Escuela Normal para Educadoras de Unión de Tula
Jalisco	DGESPE	186	Escuela Normal Rural "Miguel Hidalgo" de Atequiza
Jalisco	DGESPE	187	Escuela Normal Superior de Especialidades
Jalisco	DGESPE	188	Escuela Normal Superior de Jalisco
Jalisco	DGESPE	189	Escuela Superior de Educación Física de Jalisco
Estado de México	DGESU	190	Universidad Autónoma del Estado de México
Estado de México	DGESU	191	Universidad Estatal del Valle de Ecatepec
Estado de México	DGESU	192	Universidad Estatal del Valle de Toluca
Estado de México	DGESU	193	Universidad Mexiquense del Bicentenario
Estado de México	DGESU	194	Universidad Intercultural del Estado de México
Estado de México	CGUTyP	195	Universidad Politécnica del Valle de México
Estado de México	CGUTyP	196	Universidad Politécnica de Tecámac
Estado de México	CGUTyP	197	Universidad Politécnica del Valle de Toluca
Estado de México	CGUTyP	198	Universidad Politécnica de Texcoco

Estado de México	CGUTyP	199	Universidad Politécnica de Atlacomulco
Estado de México	CGUTyP	200	Universidad Politécnica de Chimalhuacán
Estado de México	CGUTyP	201	Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli
Estado de México	CGUTyP	202	Universidad Politécnica de Atlahuatla
Estado de México	CGUTyP	203	Universidad Politécnica de Otzolotepec
Estado de México	CGUTyP	204	Universidad Tecnológica de Tecámac
Estado de México	CGUTyP	205	Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl
Estado de México	CGUTyP	206	Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México
Estado de México	CGUTyP	207	Universidad Tecnológica del Valle de Toluca
Estado de México	CGUTyP	208	Universidad Tecnológica Fidel Velázquez
Estado de México	CGUTyP	209	Universidad Tecnológica de Zinacantepec
Estado de México	DGESPE	210	Centenaria y Benemérita Escuela Normal para Profesores
Estado de México	DGESPE	211	Centro de Actualización del Magisterio del Estado de México (Sede Nezahualcóyotl)
Estado de México	DGESPE	212	Centro de Actualización del Magisterio del Estado de México (Sede Toluca)
Estado de México	DGESPE	213	Escuela Normal de Amecameca
Estado de México	DGESPE	214	Escuela Normal de Atizapán de Zaragoza
Estado de México	DGESPE	215	Escuela Normal de Atlacomulco
Estado de México	DGESPE	216	Escuela Normal de Capulhuac
Estado de México	DGESPE	217	Escuela Normal de Chalco
Estado de México	DGESPE	218	Escuela Normal de Coacalco
Estado de México	DGESPE	219	Escuela Normal de Coatepec Harinas
Estado de México	DGESPE	220	Escuela Normal de Cuautitlán Izcalli
Estado de México	DGESPE	221	Escuela Normal de Ecatepec
Estado de México	DGESPE	222	Escuela Normal de Educación Especial del Estado de México
Estado de México	DGESPE	223	Escuela Normal de Educación Física "Gral. Ignacio M. Beteta"
Estado de México	DGESPE	224	Escuela Normal de Ixtapan de la Sal
Estado de México	DGESPE	225	Escuela Normal de Ixtlahuaca
Estado de México	DGESPE	226	Escuela Normal de Jilotepec
Estado de México	DGESPE	227	Escuela Normal de Los Reyes Acaquilpan

Estado de México	DGESPE	228	Escuela Normal de Naucalpan
Estado de México	DGESPE	229	Escuela Normal de San Felipe del Progreso
Estado de México	DGESPE	230	Escuela Normal de Santa Ana Zicatecoyan
Estado de México	DGESPE	231	Escuela Normal de Santiago Tianguistenco
Estado de México	DGESPE	232	Escuela Normal de Sultepec
Estado de México	DGESPE	233	Escuela Normal de Tecámac
Estado de México	DGESPE	234	Escuela Normal de Tejupilco
Estado de México	DGESPE	235	Escuela Normal de Tenancingo
Estado de México	DGESPE	236	Escuela Normal de Teotihuacan
Estado de México	DGESPE	237	Escuela Normal de Texcoco
Estado de México	DGESPE	238	Escuela Normal de Tlalnepantla
Estado de México	DGESPE	239	Escuela Normal de Valle de Bravo
Estado de México	DGESPE	240	Escuela Normal de Zumpango
Estado de México	DGESPE	241	Escuela Normal No. 1 de Nezahualcóyotl
Estado de México	DGESPE	242	Escuela Normal No. 1 de Toluca
Estado de México	DGESPE	243	Escuela Normal No. 2 de Nezahualcóyotl
Estado de México	DGESPE	244	Escuela Normal No. 3 de Nezahualcóyotl
Estado de México	DGESPE	245	Escuela Normal No. 3 de Toluca
Estado de México	DGESPE	246	Escuela Normal No. 4 de Nezahualcóyotl
Estado de México	DGESPE	247	Escuela Normal Rural "Gral. Lázaro Cárdenas del Río"
Estado de México	DGESPE	248	Escuela Normal Superior del Estado de México
Estado de México	DGESPE	249	Unidad de Desarrollo Profesional de Tlalnepantla
Michoacán	DGESU	250	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
Michoacán	DGESU	251	Universidad de la Ciénega
Michoacán	DGESU	252	Universidad Intercultural Indígena de Michoacán
Michoacán	CGUTyP	253	Universidad Politécnica de Lázaro Cárdenas, Michoacán
Michoacán	CGUTyP	254	Universidad Politécnica de Uruapan, Michoacán
Michoacán	CGUTyP	255	Universidad Tecnológica de Morelia
Michoacán	DGESPE	256	Centro Regional de Educación Normal Licenciatura en Preescolar y Primaria de Arteaga
Michoacán	DGESPE	257	Escuela Normal de Educación Física
Michoacán	DGESPE	258	Escuela Normal Indígena de Michoacán
Michoacán	DGESPE		Escuela Normal para Educadoras de Morelia

Michoacán	DGESPE	260	Escuela Normal Rural "Vasco de Quiroga"
Michoacán	DGESPE	261	Escuela Normal Superior de Michoacán
Michoacán	DGESPE	262	Escuela Normal Urbana Federal "J. Jesús Romero Flores"
Morelos	DGESU	263	Universidad Autónoma del Estado de Morelos
Morelos	CGUTyP	264	Universidad Politécnica del Estado de Morelos
Morelos	СССТУР	265	Universidad Tecnológica "Emiliano Zapata" del Estado de Morelos
Morelos	CGUTyP	266	Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos
Morelos	DGESPE	267	Escuela Normal Rural "Gral. Emiliano Zapata"
Morelos	DGESPE	268	Escuela Normal Urbana Federal Cuautla
Nayarit	DGESU	269	Universidad Autónoma de Nayarit
Nayarit	CGUTyP	270	Universidad Politécnica de Nayarit
Nayarit	CGUTyP	271	Universidad Tecnológica Bahía de Banderas
Nayarit	CGUTyP	272	Universidad Tecnológica de Nayarit
Nayarit	CGUTyP	273	Universidad Tecnológica de la Costa
Nayarit	CGUTyP	274	Universidad Tecnológica de La Sierra.
Nayarit	DGESPE	275	Escuela Normal Experimental de Acaponeta
Nayarit	DGESPE	276	Escuela Normal Superior de Nayarit
Nayarit	DGESPE	277	Instituto Estatal de Educación Normal de Nayarit "Profr. y Lic. Francisco Benítez Silva"
Nuevo León	DGESU	278	Universidad Autónoma de Nuevo León
Nuevo León	CGUTyP	279	Universidad Politécnica de Apodaca
Nuevo León	CGUTyP	280	Universidad Politécnica de García Nuevo León
Nuevo León	CGUTyP	281	Universidad Tecnológica Cadereyta
Nuevo León	CGUTyP	282	Universidad Tecnológica Linares
Nuevo León	CGUTyP	283	Universidad Tecnológica Santa Catarina
Nuevo León	CGUTyP	284	Universidad Tecnológica General Mariano Escobedo
Nuevo León	DGESPE	285	Escuela Normal "Ing. Miguel F. Martínez" Centenaria y Benemérita
Nuevo León	DGESPE	286	Escuela Normal "Profr. Serafín Peña"
Nuevo León	DGESPE	287	Escuela Normal de Especialización
Nuevo León	DGESPE	288	Escuela Normal Pablo Livas
Nuevo León	DGESPE	289	Escuela Normal Superior "Profr. Moisés Sáenz Garza"

Oaxaca	DGESU	290	Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca
Oaxaca	DGESU	291	Universidad de la Cañada
Oaxaca	DGESU	292	Universidad de la Sierra Juárez
Oaxaca	DGESU	293	Universidad de la Sierra Sur
Oaxaca	DGESU	294	Universidad del Istmo
Oaxaca	DGESU	295	Universidad del Mar
Oaxaca	DGESU	296	Universidad del Papaloapan
Oaxaca	DGESU	297	Universidad Tecnológica de la Mixteca
Oaxaca	CGUTyP	298	Universidad Tecnológica de los Valles Centrales de Oaxaca
Oaxaca	CGUTyP	299	Universidad Tecnológica de la Sierra Sur de Oaxaca.
Oaxaca	CGUTyP	300	Universidad Tecnológica de los Valles Centrales de Oaxaca
Oaxaca	CGUTyP	301	Universidad Tecnológica de la Sierra Sur de Oaxaca.
Oaxaca	DGESPE	302	Centro Regional de Educación Normal de Oaxaca
Oaxaca	DGESPE	303	Centro Regional de Educación Normal de Río Grande
Oaxaca	DGESPE	304	Escuela Normal Bilingüe e Intercultural de Oaxaca
Oaxaca	DGESPE	305	Escuela Normal de Educación Especial de Oaxaca
Oaxaca	DGESPE	306	Escuela Normal de Educación Preescolar de Oaxaca
Oaxaca	DGESPE	307	Escuela Normal Experimental "Presidente Lázaro Cárdenas"
Oaxaca	DGESPE	308	Escuela Normal Experimental "Presidente Venustiano Carranza"
Oaxaca	DGESPE	309	Escuela Normal Experimental de Teposcolula
Oaxaca	DGESPE	310	Escuela Normal Experimental Huajuapan
Oaxaca	DGESPE	311	Escuela Normal Rural Vanguardia
Oaxaca	DGESPE	312	Escuela Normal Urbana Federal del Istmo
Puebla	DGESU	313	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
Puebla	DGESU	314	Universidad Intercultural del Estado de Puebla
Puebla	CGUTyP	315	Universidad Politécnica de Amozoc
Puebla	CGUTyP	316	Universidad Politécnica de Puebla
Puebla	CGUTyP	317	Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla
Puebla	CGUTyP	318	Universidad Tecnológica de Huejotzingo
Puebla	CGUTyP	319	Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros

Puebla	CGUTyP	320	Universidad Tecnológica de Puebla
Puebla	CGUTyP	321	Universidad Tecnológica de Tecamachalco
Puebla	CGUTyP	322	Universidad Tecnológica de Tehuacán
Puebla	CGUTyP	323	Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez
Puebla	CGUTyP	324	Universidad Tecnológica Oriental
Puebla	DGESPE	325	Benemérito Instituto Normal del Estado "Gral. Juan Crisóstomo Bonilla"
Puebla	DGESPE	326	Escuela Normal "Profr. Fidel Meza y Sánchez"
Puebla	DGESPE	327	Escuela Normal Experimental "Profr. Darío Rodríguez Cruz."
Puebla	DGESPE	328	Escuela Normal Oficial "Lic. Benito Juárez"
Puebla	DGESPE	329	Escuela Normal Primaria Oficial "Profr. Jesús Merino Nieto"
Puebla	DGESPE	330	Escuela Normal Rural "Carmen Serdán"
Puebla	DGESPE	331	Escuela Normal Superior de Tehuacán
Puebla	DGESPE	332	Escuela Normal Superior del Estado
Puebla	DGESPE	333	Escuela Normal Superior Federalizada del Estado de Puebla
Puebla	DGESPE	334	Instituto Jaime Torres Bodet
Puebla	DGESPE	335	Normal Oficial "Profr. Luis Casarrubias Ibarra"
Querétaro	DGESU	336	Universidad Autónoma de Querétaro
Querétaro	CGUTyP	337	Universidad Politécnica de Querétaro
Querétaro	CGUTyP	338	Universidad Politécnica de Santa Rosa
Querétaro	CGUTyP	339	Universidad Tecnológica de Querétaro
Querétaro	CGUTyP	340	Universidad Tecnológica de San Juan del Río
Querétaro	CGUTyP	341	Universidad Tecnológica de Corregidora.
Querétaro	CGUTyP	342	Universidad Aeronáutica en Querétaro.
Querétaro	DGESPE	343	Centenaria y Benemérita Escuela Normal del Estado de Querétaro "Andrés Balvanera"
Querétaro	DGESPE	344	Escuela Normal Superior de Querétaro
Quintana Roo	DGESU	345	Universidad de Quintana Roo
Quintana Roo	DGESU	346	Universidad del Caribe
Quintana Roo	DGESU	347	Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo
Quintana Roo	CGUTyP	348	Universidad Politécnica de Quintana Roo

Quintana Roo	CGUTyP	349	Universidad Politécnica de Bacalar	
Quintana Roo	CGUTyP	350	Universidad Tecnológica de Cancún	
Quintana Roo	CGUTyP	351	Universidad Tecnológica de la Riviera Maya	
Quintana Roo	CGUTyP	352	Universidad Tecnológica de Chetumal	
Quintana Roo	DGESPE	353	Centro de Actualización del Magisterio	
Quintana Roo	DGESPE	354	Centro Regional de Educación Normal	
Quintana Roo	DGESPE	355	Centro Regional de Educación Normal "Lic. Javier Rojo Gómez"	
San Luis Potosí	DGESU	356	Universidad Autónoma de San Luis Potosí	
San Luis Potosí	CGUTyP	357	Universidad Politécnica de San Luis Potosí	
San Luis Potosí	CGUTyP	358	Universidad Tecnológica de San Luis Potosí	
San Luis Potosí	DGESPE	359	Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de San Luis Potosí	
San Luis Potosí	DGESPE	360	Centro Regional de Educación Normal "Profra. Amina Madera Lauterio"	
San Luis Potosí	DGESPE	361	Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino.	
San Luis Potosí	DGESPE	362	Escuela Normal de la Huasteca Potosina	
San Luis Potosí	DGESPE	363	Escuela Normal Experimental "Normalismo Mexicano"	
Sinaloa	DGESU	364	Universidad Autónoma de Sinaloa	
Sinaloa	DGESU	365	Universidad de Occidente	
Sinaloa	DGESU	366	Universidad Autónoma Indígena de México	
Sinaloa	CGUTyP	367	Universidad Politécnica de Sinaloa.	
Sinaloa	CGUTyP	368	Universidad Politécnica del Valle del Evora.	
Sinaloa	CGUTyP	369	Universidad Politécnica del Mar y la Sierra.	
Sinaloa	CGUTyP	370	Universidad Tecnológica de Culiacán	
Sinaloa	CGUTyP	371	Universidad Tecnológica de Escuinapa	
Sinaloa	DGESPE	372	Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa	
Sinaloa	DGESPE	373	Escuela Normal de Sinaloa	
Sinaloa	DGESPE	374	Escuela Normal Experimental de El Fuerte "Profr. Migue Castillo Cruz"	
Sonora	DGESU	375	Universidad de Sonora	
Sonora	DGESU	376	Instituto Tecnológico de Sonora	
Sonora	DGESU	377	Universidad Estatal de Sonora	

Sonora	DGESU	378	Universidad de la Sierra	
Sonora	CGUTyP	379	Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora	
Sonora	CGUTyP	380	Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora	
Sonora	CGUTyP	381	Universidad Tecnológica del Sur de Sonora	
Sonora	CGUTyP	382	Universidad Tecnológica de Etchojoa	
Sonora	CGUTyP	383	Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado	
Sonora	CGUTyP	384	Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco	
Sonora	CGUTyP	385	Universidad Tecnológica de Guaymas	
Sonora	DGESPE	386	Centro Regional de Educación Normal "Rafael Ramírez Castañeda"	
Sonora	DGESPE	387	Escuela Normal de Educación Física "Profr. Emilio Miramontes Nájera"	
Sonora	DGESPE	388	Escuela Normal del Estado "Profr. Jesús Manuel Bustamante Mungarro"	
Sonora	DGESPE	389	Escuela Normal Estatal de Especialización	
Sonora	DGESPE	390	Escuela Normal Rural "Gral. Plutarco Elías Calles"	
Sonora	DGESPE	391	Escuela Normal Superior de Hermosillo	
Tabasco	DGESU	392	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco	
Tabasco	DGESU	393	Universidad Popular de la Chontalpa	
Tabasco	DGESU	394	Universidad Intercultural del Estado de Tabasco	
Tabasco	CGUTyP	395	Universidad Politécnica de Centro	
Tabasco	CGUTyP	396	Universidad Politécnica del Golfo de México	
Tabasco	CGUTyP	397	Universidad Politécnica Mesoamericana	
Tabasco	CGUTyP	398	Universidad Tecnológica de Tabasco	
Tabasco	CGUTyP	399	Universidad Tecnológica del Usumacinta	
Tabasco	DGESPE	400	Escuela Normal "Graciela Pintado de Madrazo"	
Tabasco	DGESPE	401	Escuela Normal "Pablo García Ávalos"	
Tabasco	DGESPE	402	Escuela Normal de Educación Preescolar y Primaria "Rosario María Gutiérrez Eskildsen"	
Tabasco	DGESPE	403	Escuela Normal Urbana de Balancán	
Tabasco	DGESPE	404	Centro de Actualización del Magisterio	
Tamaulipas	DGESU	405	Universidad Autónoma de Tamaulipas	
Tamaulipas	CGUTyP	406	Universidad Politécnica de Altamira	
Tamaulipas	CGUTyP	407	Universidad Politécnica de Victoria	

Tamaulipas	CGUTyP	408	Universidad Politécnica de la Región Ribereña	
Tamaulipas	CGUTyP	409	Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas	
Tamaulipas	CGUTyP	410	Universidad Tecnológica de Matamoros, Tamaulipas	
Tamaulipas	CGUTyP	411	Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo, Tamaulipas	
Tamaulipas	CGUTyP	412	Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte	
Tamaulipas	CGUTyP	413	Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario	
Tamaulipas	DGESPE	414	Benemérita Escuela Normal Federalizada de Tamaulipas	
Tamaulipas	DGESPE	415	Escuela Normal "Profr. y Gral. Alberto Carrera Torres"	
Tamaulipas	DGESPE	416	Escuela Normal Federal de Educadoras "Mtra. Estefanía Castañeda"	
Tamaulipas	DGESPE	417	Escuela Normal Federal de Educadoras "Rosaura Zapata" y "Lic. José Guadalupe Mainero"	
Tamaulipas	DGESPE	418	Escuela Normal Rural de Tamaulipas Maestro Lauro Aguirre	
Tamaulipas	DGESPE	419	Escuela Normal Urbana Cuauhtémoc	
Tlaxcala	DGESU	420	Universidad Autónoma de Tlaxcala	
Tlaxcala	CGUTyP	421	Universidad Politécnica de Tlaxcala	
Tlaxcala	CGUTyP	422	Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente	
Tlaxcala	CGUTyP	423	Universidad Tecnológica de Tlaxcala	
Tlaxcala	DGESPE	424	Centro de Estudios Superiores de Comunicación Educativa de Tlaxcala	
Tlaxcala	DGESPE	425	Escuela de Educación Física de Tlaxcala "Revolución Mexicana"	
Tlaxcala	DGESPE	426	Escuela Normal Estatal "Profra. Leonarda Gómez Blanco"	
Tlaxcala	DGESPE	427	Escuela Normal Preescolar "Profra. Francisca Madera Martínez"	
Tlaxcala	DGESPE	428	Escuela Normal Rural "Lic. Benito Juárez"	
Tlaxcala	DGESPE	429	Escuela Normal Urbana Federal "Lic. Emilio Sánchez Piedras"	
Veracruz	DGESU	430	Universidad Veracruzana	
Veracruz	CGUTyP	431	Universidad Politécnica de Huatusco	
Veracruz	CGUTyP	432	Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora	
Veracruz	CGUTyP	433	Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz	

Veracruz	CGUTyP	434	Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz	
Veracruz	DGESPE	435	Benemérita Escuela Normal Veracruzana "Enrique C Rébsamen"	
Veracruz	DGESPE	436	Centro de Estudios Superiores de Educación Rural "Luis Hidalgo Monroy"	
Veracruz	DGESPE	437	Centro Regional de Educación Normal "Dr. Gonzalo Aguirre Beltrán"	
Veracruz	DGESPE	438	Escuela Normal "Juan Enríquez"	
Veracruz	DGESPE	439	Escuela Normal Superior Veracruzana "Dr. Manuel Suárez Trujillo"	
Yucatán	DGESU	440	Universidad Autónoma de Yucatán	
Yucatán	DGESU	441	Universidad de Oriente	
Yucatán	CGUTyP	442	Universidad Tecnológica Metropolitana	
Yucatán	CGUTyP	443	Universidad Tecnológica Regional del Sur	
Yucatán	CGUTyP	444	Universidad Tecnológica del Centro	
Yucatán	CGUTyP	445	Universidad Tecnológica del Poniente	
Yucatán	CGUTyP	446	Universidad Tecnológica del Mayab	
Yucatán	DGESPE	447	Benemérita y Centenaria Escuela Normal de Educación Primaria "Rodolfo Menéndez de la Peña"	
Yucatán	DGESPE	448	Escuela Normal "Juan de Dios Rodríguez Heredia"	
Yucatán	DGESPE	449	Escuela Normal de Dzidzantún	
Yucatán	DGESPE	450	Escuela Normal de Educación Preescolar	
Yucatán	DGESPE	451	Escuela Normal de Ticul	
Yucatán	DGESPE	452	Escuela Normal Superior de Yucatán "Profr. Antonio Betancourt Pérez"	
Zacatecas	DGESU	453	Universidad Autónoma de Zacatecas	
Zacatecas	CGUTyP	454	Universidad Politécnica de Zacatecas	
Zacatecas	CGUTyP	455	Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas	
Zacatecas	CGUTyP	456	Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas	
Zacatecas	DGESPE	457	Centro de Actualización del Magisterio	
Zacatecas	DGESPE	458	Escuela Normal "Manuel Ávila Camacho"	
Zacatecas	DGESPE	459	Escuela Normal Experimental "Rafael Ramírez Castañeda"	
Zacatecas	DGESPE	460	Escuela Normal Experimental "Salvador Varela Reséndiz"	
Zacatecas	DGESPE	461	Escuela Normal Rural "General Matías Ramos Santos"	

Anexo 2 Formato de comprobación financiera DGESU

	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIO	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA				
SEP	DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCION	IAL				
Later Co.	FORMATO DE ALTA DE SUBCUENTA					
CLAVE 911						
INSTITUCIÓN						
CLAVE DEL CON	NVENIO					
FIDUCIARIO						
	DATOS DEL FIDEICOMISO					
NO. DE CONTRA	ATO					
FECHA DE APER	RTURA					
	SUBCUENTA	-				
NO. DE CONTRA	ATO					
FECHA DE APER	RTURA					
MONTO DEL CO	NVENIO					
SALDO INICIAL						
_	NOMBRE DEL TITULIO DE LA MIGTITUCIÓN	- rious				
	NOMBRE DEL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN	FIRMA				
9 1	NOMBRE DEL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN	FIRMA				